



**ACUERDO N° 063**

**"CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIACIÓN  
EN ESPECIE AÑO 2026-I"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus  
facultades legales, estatutarias y**

**CONSIDERANDO QUE:**

Que según el artículo 2° del Acuerdo No. 022 de 2018 uno de los objetivos de la investigación es *"generar conocimientos, tecnologías, innovaciones, artes y técnicas, de acuerdo con la misión de la Universidad"*.

Que según el artículo 3° del Acuerdo No. 022 define dentro de sus estrategias *"apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos e institutos de investigación para consolidar la capacidad investigativa de la Universidad"*.

Que ibidem en el artículo 17° precisa que *"la Vicerrectoría de Investigación y Extensión es la máxima autoridad administrativa del proceso de investigación de la Universidad"*.

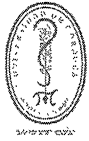
Que según lo estipulado en el artículo 19° ibidem, *"la Vicerrectoría de Investigación y Extensión será la responsable de liderar el proceso de investigación y ejecutar la política de investigación en la Universidad"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 002956 de 29 de marzo de 2019 otorgó Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Córdoba considerando que ha logrado niveles de calidad suficientes.

Que mediante resolución 000020 del 11 de Enero de 2023, se renovó la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Córdoba, con lugar de desarrollo Montería.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional *"Calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio"* concreta cinco perspectivas estratégicas, variables retos y lineamientos, dentro de las cuales se encuentra Perspectiva calidad, pertinencia e innovación y su variable Política de Investigación cuyo lineamiento obedece a la inversión en proyectos de investigación y extensión.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional define dentro sus acciones estratégicas el promover e incentivar la producción académica según su impacto, (coautorías, patentes e innovaciones, libros, capítulos de libros, artículos en revistas indexadas, obras artísticas).



Que según los lineamientos establecidos en el documento "*Apuesta estratégica en Ciencia, tecnología e innovación en la Universidad de Córdoba 2021-2030*", en su plan plurianual de inversión periodo 2021-2030, se definen los programas estratégicos de generación de conocimiento científico, formación de talento humano, fortalecimiento de capacidades y condiciones para innovar, desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo, fomento de una cultura y apropiación social del conocimiento, entre otras.

Que los Proyectos de Investigación con Financiación en Especie son aquellos que no requieren la asignación de recursos económicos directos, utilizando en su lugar recursos como instalaciones, materiales, insumos, equipos disponibles, horas asignadas en el Plan Individual de Trabajo de los profesores (PIT) o personal de apoyo.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión de fecha 08 de abril de 2026, decidió aprobar la Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación con Financiación en Especie año 2026-I.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Dar apertura a la Convocatoria interna de Proyectos de Investigación con Financiación en Especie para el periodo 2026-I.

**Artículo Segundo. Objetivos específicos.** Son objetivos de la presente convocatoria los siguientes:

- ✓ Propiciar la generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o de apropiación social del conocimiento, conforme con lo establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que contribuyan al mejoramiento de indicadores de investigación de la Universidad de Córdoba.
- ✓ Estimular la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes de programas de pregrado y posgrados de la Universidad de Córdoba al desarrollo de investigaciones.
- ✓ Fomentar la generación de investigación que propenda por el desarrollo e implementación de estrategias que generen impacto de tipo social, académico y cultural en la sociedad.

**Artículo Tercero. Dirigida a.** La presente convocatoria va dirigida a docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba.



**Artículo Cuarto. Requisitos.** Los proyectos que presenten los docentes de tiempo completo a la convocatoria deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con el aval del Comité de Investigación y Consejo de la Facultad respectiva para su remisión a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Estas instancias velarán porque cada docente vinculado en los proyectos, tenga asignadas actividades acorde con el número de horas solicitadas para el PIT. Para acreditar este requisito se debe adjuntar los dos documentos de aval debidamente firmados.
2. Tener aval del Jefe de Departamento respectivo quien garantizará la disponibilidad de recursos necesarios (materiales, insumos, equipos, laboratorios, entre otros) para el desarrollo del proyecto, previa solicitud del investigador principal proponente.
3. Ser dirigido por un docente de tiempo completo de la Universidad de Córdoba.
4. Presentar un proyecto de ciencia, tecnología e innovación en el *Formato de Presentación de Proyectos de Investigación código FINV-011* y el *Formato de presentación de presupuesto de proyecto de investigación código FINV-029*.
5. Diligenciar la hoja de vida de los investigadores (docentes y/o estudiantes) que participan en el proyecto según el Formato FINV-011.
6. Estar acorde con las líneas de investigación institucional, de Facultad y de los grupos de investigación.
7. Estar articulados con al menos uno (1) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la Organización de la Naciones Unidas.
8. Diligenciar la Matriz de Impacto Ambiental (Anexo 1).

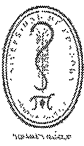
**Parágrafo 1:**

Los docentes de planta que se encuentren en período de prueba o en comisión de estudios no podrán vincularse al proyecto como Investigador Principal.

**Parágrafo 2:**

El Jefe de Departamento validará junto al personal competente la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto (materiales, insumos, equipos, laboratorios, entre otros), se deja constancia que los bienes (de consumo o no) provenientes de contratos o convenios cuyos recursos provengan de destinación específica (regalías, entidades territoriales, otras entidades públicas) no podrán ser utilizados para la ejecución de los proyectos de la presente convocatoria.

**Parágrafo 3:**



En caso de presentarse la renuncia del Investigador Principal del proyecto por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá realizar el cambio del docente; previa aprobación por parte del Comité Central de Investigación. El nuevo docente que asumirá el rol de Investigador Principal, deberá ser uno de los co-investigadores de la universidad vinculados al proyecto.

**Parágrafo 4:**

Las horas al Plan Individual de Trabajo asignadas a los investigadores vinculados al proyecto, deben estar acorde a las actividades que estos desarrollarán en el mismo, acogidos a la normatividad institucional vigente en la materia. Esto se debe ver reflejado en la información registrada en el *Formato de Presupuesto FINV-029*.

**Parágrafo 5:**

La Universidad de Córdoba, garantizando los principios del mérito y la calidad, establecerá un "*Periodo de Subsanación de Requisitos*", que se realizará en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria.

El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- Los ajustes solicitados por la Oficina de Investigación, solo podrán ser remitidos al correo electrónico [investigacion@correo.unicordoba.edu.co](mailto:investigacion@correo.unicordoba.edu.co), no se aceptarán documentos de manera física.
- No se recibirán subsanaciones fuera de las fechas establecidas en el cronograma definido en el artículo décimo tercero de este documento.

**Parágrafo 6:**

Los proyectos que requieran aval del Comité de Bioética deben realizar la solicitud a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, indicando la Sala Técnica de Conocimiento a la que aplica; previa inscripción del proyecto en la presente convocatoria. Así las cosas, en caso de ser aprobado, el proyecto deberá contar con el aval del comité antes de iniciar su ejecución.

**Artículo Quinto. Condiciones inhabilitantes.** Esta convocatoria contempla unas condiciones inhabilitantes, las cuales son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del grupo de investigación registrado en la convocatoria o del proyecto sometido a consideración; que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:



- Cuando el proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presente convocatoria.
- Cuando el Investigador Principal definido para el proyecto tenga compromisos pendientes a la fecha de inscripción de la convocatoria, con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión relacionados con la entrega de productos de investigación o informes derivados de la ejecución de proyectos de vigencias anteriores.

**Artículo Sexto. Duración y financiación.** Los proyectos de investigación con financiación en especie no requieren la asignación de recursos económicos directos. Para su ejecución se utilizarán, en su lugar, recursos tales como instalaciones, materiales insumos, equipos, disponibles, horas asignadas en el Plan Individual de Trabajo (PIT) de los profesores o personal de apoyo.

La duración de la ejecución de los proyectos de los proyectos será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de compromiso. El termino de ejecución podrá prorrogarse por una sola vez, hasta por un término equivalente al veinticinco por ciento (25%) del plazo inicialmente aprobado, siempre que exista justificación técnica y académica suficiente, sin que ellos implique modificación del alcance del proyecto ni de los productos comprometidos.

**Parágrafo 1:**

De manera excepcional, y únicamente en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo aval del Comité Central de Investigación, podrá autorizar una segunda prórroga. Esta prórroga adicional no podrá implicar, en ningún caso, modificación del alcance del proyecto ni de los productos comprometidos.

**Parágrafo 2:**

El tiempo de duración de un proyecto presentado por un docente ocasional no podrá extenderse más allá del tiempo de vinculación que dicho docente tenga con la Universidad de Córdoba y deberá definirse de conformidad con el cronograma aprobado.

**Parágrafo 3:**

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá apoyar la financiación de artículos científicos derivados de los proyectos con financiación en especie, siempre que su publicación se gestione en revistas indexadas categorizadas en A1, A2 o B, conforme a los criterios vigentes aplicables.



**Artículo Séptimo. Contenido.** El contenido de los proyectos presentados en esta convocatoria deberá contemplar lo establecido en el *Formato de Presentación de Proyectos de Investigación código FINV-011* con los siguientes capítulos:

1. Información general de la propuesta de proyecto
2. Resumen del proyecto
3. Problema o necesidad abordada
4. Justificación
5. Marco teórico y estado del arte
6. Objetivo general y específicos
7. Metodología para el desarrollo del proyecto
8. Impacto esperado de la investigación
9. Resultados/productos esperados
10. Cronograma de actividades
11. Referencias bibliográficas consultadas
12. Hoja de vida de investigadores

Los rubros presupuestales que se afecten con el proyecto con recursos en especie, deberán ser registrados en el *Formato de Presentación de Presupuesto de Proyectos de Investigación código FINV-029*.

**Artículo Octavo. Productos.** Los productos del proyecto de investigación con financiación en especie son los siguientes:

• **PRODUCTOS DEL PROYECTO**

Siguiendo los lineamientos de MINCIENCIAS, los proyectos que se registren para la presente convocatoria deben generar como resultado de las actividades de investigación, productos enmarcados en por lo menos tres de las cinco (5) tipologías que establece el Ministerio, las cuales son:

- a) Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento.
- b) Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- c) Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento.
- d) Productos resultados de actividades de Divulgación Pública de la Ciencia.
- e) Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano, en CTeI.



En este sentido, para la presente convocatoria, los productos mínimos a generar por los proyectos presentados por los docentes adscritos a la Universidad de Córdoba son:

1. Entregar al menos uno de estos productos:
  - a) Un (1) artículo publicado en revista indexada
  - b) Un (1) capítulo de libro de investigación en editorial reconocida
  - c) Un (1) libro de investigación en editorial reconocida
  - d) Un (1) producto tecnológico certificado o validado, esto hace referencia a diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico.
  - e) Un (1) proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y el investigador.
2. Dirigir al menos un (1) trabajo de grado de investigación de programas de pregrado o de un programa de postgrado.
3. Contar con la vinculación de por lo menos un (1) estudiante de pregrado integrante de semilleros de investigación.

**Parágrafo 1:**

La publicación del artículo sobre el cual se hace referencia, debe publicarse en un tiempo no mayor a dos (2) años al término del proyecto.

**Parágrafo 2:**

Los productos definidos en los proyectos podrán ser modificados por fuerza mayor o caso fortuito, previa aprobación del Comité Central de Investigación.

**Artículo Noveno. Proceso de inscripción.** Los proyectos que se presenten seguirán el siguiente proceso:

1. Solicitar el aval del proyecto al Comité de Investigación de la Facultad y el Consejo de Facultad correspondiente, presentando el *Formato de Presentación de Proyectos de Investigación código FINV-011* y el *Formato de Presentación de Presupuesto de Proyectos de Investigación código FINV-029* debidamente diligenciados; así como también los anexos que correspondan.
2. Registrar el proyecto de investigación ingresando en el siguiente link: <https://forms.gle/WhHF4YaXWxnMTi6e8>
3. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la



- presentación de los proyectos a la convocatoria.
4. Adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexo de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 10MB.
  5. Para realizar seguimiento al proceso, se deberá estar atento al correo electrónico registrado en el formulario, donde podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

**Parágrafo 1:**

Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

**Artículo Décimo. Criterios de evaluación.** A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente Convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Descripción	Puntuación máxima
1	<b>Calidad del proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: Contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento o hipótesis planteada con claridad y sustento de los fundamentos científicos. Puntaje: hasta 30 puntos</li> <li>• Coherencia en la estructura del proyecto: Articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados. Puntaje: hasta 25 puntos</li> </ul>	<b>55</b>
2	<b>Pertinencia e impacto del proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación y articulación de la propuesta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de acuerdo con el alcance y objetivos planteados. Puntaje: hasta 17 puntos</li> <li>• Impacto esperado del proyecto. Puntaje: hasta 18 puntos</li> </ul>	<b>35</b>
3	<b>Articulación del proyecto con actores externos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto demuestra alianzas con actores externos a la Universidad de Córdoba.</li> </ul>	<b>10</b>
<b>Total</b>			<b>100</b>

**Evaluación por pares:** Cada uno de los proyectos que cumplan con los requisitos de la



convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores externos seleccionados por la Oficina de Investigación.

Los proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos serán sometidas a consideración de un tercer evaluador, para lo cual se promediará esta última con la calificación que tenga menor dispersión de las dos iniciales.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

La evaluación a realizar es de carácter metodológico, económico y de cumplimiento de las condiciones establecidas; esta se llevará a cabo por pares expertos reconocidos por MINCIENCIAS.

**Artículo Décimo Primero. Listado de elegibles.** Los proyectos con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio "Calidad del proyecto".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "Pertinencia e impacto del proyecto".
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "Articulación del proyecto con actores externos".
4. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

**Parágrafo 1:**

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad de Córdoba en las fechas establecidas en el numeral.

**Parágrafo 2:**

Posterior a la publicación del listado de elegibles, los proyectos deberán surtir el trámite frente a la Oficina de Investigación para iniciar su ejecución.



**Artículo Décimo Segundo. Informes.** Los investigadores principales definidos para cada proyecto deben comprometerse con la entrega de los siguientes informes:

1. Presentar un primer informe de avance del proyecto una vez transcurrido el 30% de duración de este y un segundo informe cumplido el 60%; lo anterior debe ser reportado en el formato con código FINV-015.
2. Elaborar un informe final al cumplir el 100% de ejecución técnica y financiera del proyecto. La presentación de este informe debe realizarse durante los treinta días (30) calendarios siguientes al tiempo establecido en el cronograma y una vez se cumpla el tiempo de prórroga solicitado en los casos que aplique; lo anterior, se debe llevar a cabo en el *Formato Presentación de Informe Final de Proyecto de investigación con código FINV-012*.
3. Presentar un informe de productos obtenidos del proyecto de investigación en el formato con código FINV-013.
4. Para los proyectos aprobados, se elaborará el acta de compromiso. Una vez firmada el acta por las partes, tendrán máximo 60 días calendario para iniciar la ejecución del proyecto.
5. El seguimiento técnico de los proyectos estará a cargo de la Oficina de Investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

**Artículo Décimo Tercero. Cronograma.** El cronograma de la convocatoria y el proceso que se desprende se relaciona a continuación:

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	13 de abril de 2026
Cierre de la convocatoria	29 de mayo de 2026 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria	Del 03 al 04 de junio de 2026
Publicación de listado de elegibles	31 de julio de 2026

**Artículo Décimo Cuarto. Aceptación de términos.** Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en este acuerdo ni de sus anexos.




De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

**Artículo Décimo Quinto. Información general.** En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir al correo electrónico [investigacion@correo.unicordoba.edu.co](mailto:investigacion@correo.unicordoba.edu.co), con el asunto: Convocatoria interna de proyectos de investigación con financiación en especie 202-II-

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los 10 días del mes de abril de 2026.

  
OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ  
**PRESIDENTE (E)**

  
ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO  
**SECRETARIA**

Proyectó: Mario Sanchez Rubio, Jefe Oficina de Investigación  
Revisó: Oscar Arismendy Martínez, Vicerrector Académico  
Revisó: Patricia Hernández, Profesional Universitario